

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA, 27 de Abril de 2022. Pasa al despacho informando que cumplido las órdenes del auto anterior tan solo se pronunció el demandado.

ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Saldaña (T). Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Fijación Cuota Alimentaria

Demandante: LIDA MARCELA GÓMEZ SALAZAR

Demandado: WILLIAM ALBERTO PÉREZ ACOSTA

Rad. 2009-00078

Verificado el informe secretarial, se observa que, mediante correo electrónico de 1 de abril se corrió traslado a las partes de la solicitud de la señora Nelsy Gómez, donde tan solo dio respuesta el demandado en email de la misma fecha informando *“que le he estado enviando las cuotas alimentarias a Nelsy Gómez Salazar tía de la menor hija nicol Andrea Pérez Gómez ya que ella esta al pendiente de la niña y sus cosas El motivo por el cual le envié a Nelsy Gómez la cuota es porque a ella se le facilita disponer del dinero para la menor ya que si hago la consignación a la cuenta del juzgado directamente le descuentan \$9.000 mil pesos Ya que su madre lida marcela Gómez Salazar no convive con ella Dejo claro que hasta la presente me encuentro al día con la menor”*

De otro lado, la solicitante Nelsy Gómez no ha informado la dirección donde reside con la menor NAPG, por lo que se **ORDENA** a Secretaría procurar la comunicación telefónica con la memorialista al abonado móvil que reporta con el propósito de obtener el dato en cuestión.

Una vez informada la dirección, **ORDENAR** que el equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia de Saldaña realice visita de verificación de derechos a la menor NAPG donde deberán establecer, de igual manera, quién tiene a cargo actualmente los cuidados de la menor, y de no ser su progenitora - **LIDA MARCELA GÓMEZ SALAZAR** – desde qué fecha no ejerce ésta sus cuidados. Líbrese oficio.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN.
Firma escaneada según Decreto 491 de 2020

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
SALDAÑA – TOLIMA

Saldaña -Tolima, 29 de Abril de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 0027** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64>

ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario